

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 427-2023-FCA/UNACH

Chota, 16 de noviembre de 2023

-1-

#### VISTO:

La CARTA N° 171-2023-UNACH- RADCT/SCEPIA, de fecha 28 de setiembre de 2023, suscrito por Sub Coordinador de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el que remite propuesta de jurado evaluador de proyecto de tesis; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 106° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota indica que, es requisito para obtener el Título Profesional; elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, los Art. 16°, Art. 17°, Art. 18°, Art. 19° y el Art. 20° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos, estipulan el procedimiento para la aprobación del trabajo de investigación.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al asesor y miembros del jurado para la evaluación del proyecto de tesis denominado: “Evaluación fisicoquímica y cuantificación de nutrientes de un biofertilizante líquido (Biol) elaborado a partir de residuos orgánicos”. Presentado por los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Nilson Soto Villena, como se detalla a continuación:

Asesor Mg. Pedro Wilfredo Gamboa Alarcón

Presidente Ms. Augusto Antonio Mechato Anastasio

Secretario Mg. Gina De La Cruz Calderón

Vocal Mg. Virginio Pablo Ponte Loyola

Accesitario Mg. Flor de María Valqui Pérez

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Dr. Alejandro Seminario Cunya*  
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jim Jairo Villena Velásquez*  
Ing. N. Cs. Jim Jairo Villena Velásquez  
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad  
Unidad de Investigación  
Interesados  
Archivo